

Toluca de Lerdo, 3 de diciembre de 2024.

Versión Estenográfica de la Trigésima Octava Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del mismo órgano colegiado, de forma híbrida.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Bienvenidas y bienvenidos. Buenos días tengan ustedes.

Habiéndose convocado a la Trigésima Octava Sesión Especial del Consejo General, solicito al Secretario proceda conforme al Proyecto de Orden del día que fue circulado.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenos días.

Con su venia procedo a pasar lista de presentes.

Consejera Presidenta, doctora Amalia Pulido Gómez.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Presente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, doctora Paula Melgarejo Salgado.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: Buenas tardes. Presente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, maestra Patricia Lozano Sanabria.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PATRICIA LOZANO SANABRIA: Presente. Buenos días.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: Buen día. Presente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, doctora July Erika Armenta Paulino.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. JULY ERIKA ARMENTA PAULINO: Buenos días a todos. Presente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, maestra Sayonara Flores Palacios.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. SAYONARA FLORES PALACIOS: Buenos días. Presente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consejera Electoral, doctora Flor Angeli Vieyra Vázquez.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. FLOR ANGELI VIEYRA VÁZQUEZ: Buenos días. Presente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

Por el Partido Acción Nacional, participa a distancia el licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Buenos días a todos. Presente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido Revolucionario Institucional, doctor Víctor Capilla Mora.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. VÍCTOR CAPILLA MORA: Presente. Buenos días.

Y aprovecho para saludar la presencia de Flora Martha Angón Paz, que en esta ocasión nos acompaña en representación de la Presidenta del Comité Directivo Estatal del PRI, Ana Lilia Herrera Anzaldo.

Gracias.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por el Partido del Trabajo, participa a distancia el licenciado José Eduardo Díaz Antón.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOSÉ EDUARDO DÍAZ ANTÓN: Presente Secretario.

Buenos días a todas y a todos.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

Por el Partido Verde Ecologista de México participa a distancia el licenciado Fabián Enríquez Gamiz.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ: Presente Secretario.

Buenos días a todas y a todos. Excelente inicio de semana.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por Movimiento Ciudadano participa también a distancia el licenciado José Antonio López Lozano.

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO: Buenos días a todos y a todas. Presente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

Por Morena, licenciado Israel Flores Hernández.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ: Presente. Buenos días.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

Y el de la voz, Javier López Corral. Presente.

Consejera Presidenta, informo a usted que se encuentran presentes las consejeras y contamos con la presencia de todas las representaciones acreditadas, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Trigésima Octava Sesión Especial.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal, conforme al artículo 30 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se declara instalada la Trigésima Octava Sesión Especial del Consejo General, siendo las once horas con cuarenta y un minutos del martes tres de diciembre del dos mil veinticuatro.

Le pido, Secretario, continúe conforme al Proyecto de Orden del día.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Gracias.

El siguiente punto es el número dos. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día. Al que daré lectura.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento al Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-280/2024 y acumulado; discusión y aprobación en su caso.
4. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Secretario.

Está a su consideración el Orden del día.

Y de no existir inconveniente le pediría, Secretario, someta a votación el Proyecto del Orden del día.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia Consejera Presidenta, someteré a la consideración de las consejeras el Orden del día que se dio a conocer y les pediría atentamente que si están por aprobarlo lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Secretario.

Por favor continúe con el siguiente punto del Orden del día.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número tres Consejera Presidenta y corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se da cumplimiento al Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-280/2024 y acumulado; discusión y aprobación en su caso.

Antes de someterlo a su consideración, atentamente y con su venia Consejera Presidenta, solicitaría que en este punto del Orden del día pudiera dispensarse la lectura de los documentos que se asocian al mismo, toda vez que han sido circulados con la anticipación debida.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Secretario.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

¿Alguien quisiera intervenir en primera ronda?

De no existir ninguna... ¡Ah! Sí.

El representante de Morena, por favor en primera ronda.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ: Gracias Presidenta.

Muy buenos días a todas y a todos.

Como sabemos esta sesión que nos convoca el día de hoy es para dar cumplimiento a la ilegal sentencia emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente ST-JRC-280/2024, en la que determinó revocar las constancias de mayoría otorgadas a la planilla postulada por la Coalición SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL Estado de México, integrada por Morena, PT y el Partido Verde Ecologista de México.

Evidentemente no compartimos de ninguna forma los argumentos expresados por dos magistraturas de la Sala Regional, se tomó una decisión gravemente errónea que compromete la legitimidad de los procesos democráticos; la Sala Regional incurrió en errores graves en la valoración de pruebas, en la interpretación de disposiciones normativas y en la aplicación de principios fundamentales del derecho electoral.

Estos errores, que son evidentes al analizar la sentencia, configuran violaciones al debido proceso y constituyen notorios errores judiciales que afectan de manera directa los derechos político-electORALES de las partes involucradas. Es así que de la sentencia advertimos una deficiencia en la valoración de pruebas.

Uno de los aspectos más preocupantes de la sentencia es la valoración incorrecta de las pruebas aportadas por las partes, lo que resulta en una nulidad de casillas basada en simples presunciones genéricas y no evidencias concretas.

En el particular la Sala Regional asumió que la participación de delegados municipales y miembros de COPACI generaba en automático presión y coacción sobre los votantes, configurando así una causal de nulidad.

Sin embargo, existen, desde nuestro punto de vista, las siguientes deficiencias:

Una ausencia de pruebas.

No se acreditó de manera concreta, ni siquiera de manera indiciaria que las personas ejercieran presión directa o indirecta sobre los votantes o los demás integrantes de las mesas directivas de casilla.

La Sala Regional omitió analizar las circunstancias particulares de cada caso y las pruebas que demostraban la legalidad de la designación de estas personas.

Hubo una desestimación de elementos probatorios, la sentencia ignoró las pruebas relevantes que acreditaban la transparencia del proceso de insaculación y la capacitación de los funcionarios de casilla por parte del Instituto Nacional Electoral, así como la validez de la acreditación de los representantes partidistas conforme a la normativa electoral.

Sin duda estas deficiencias en la valoración probatoria transgreden el principio de exhaustividad y vulneran las garantías procesales de las partes, afectando su derecho a un juicio justo y equilibrado.

También hubo una aplicación restrictiva y desproporcionada del marco normativo, la Sala Regional interpretó de manera rígida y desproporcionada el artículo 223, párrafo cuarto, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, al establecer una prohibición absoluta para que delegados municipales y miembros de los COPACI fungieran como funcionarios de casilla o representantes partidistas.

Esta interpretación, desde nuestro punto de vista, no tomó en cuenta lo siguiente:

El principio de confianza legítima.

Este principio garantiza que las personas designadas como funcionarios de casilla o acreditadas como representantes partidistas puedan confiar razonablemente en la validez de su participación, amparada por los procedimientos establecidos por la autoridad electoral.

El principio de proporcionalidad.

La aplicación de la norma no consideró si existían alternativas menos restrictivas para garantizar la imparcialidad del proceso, como la supervisión directa de las actividades en las casillas.

Las circunstancias concretas del caso:

La Sala Regional no analizó si las personas señaladas afectaron de manera específica la libertad del sufragio o la imparcialidad de la jornada electoral y no lo hizo porque, insistimos, no hay ninguna prueba, ni siquiera de manera indiciaria, que acredite que se presionó o coaccionó a los votantes.

La interpretación rígida de esta disposición llevó a la nulidad de casillas, sin un análisis adecuado de los principios constitucionales de igualdad, proporcionalidad y máxima protección de los derechos político-electorales.

Existió también una omisión en el análisis de determinancia.

El principio de determinancia establece que la nulidad de casilla sólo puede justificarse cuando se demuestra que las irregularidades cometidas afectaron de manera determinante los resultados de la votación; sin embargo, la Sala Regional omitió realizar este análisis.

No se probó que las presuntas irregularidades afectaran la libertad del sufragio o los principios esenciales del proceso electoral, la sentencia se basó en presunciones genéricas, ignorando la falta de pruebas concretas que demostrarían cómo estas personas influyeron en la voluntad de los votantes.

Por último, sin lugar a dudas hay un impacto de los errores en el sistema democrático, los errores cometidos por la Sala Regional generan consecuencias graves al sistema democrático, entre otros el desconocimiento de la voluntad popular; la nulidad injustificada

de casillas implica invalidar votos legítimos, vulnerando el derecho de los ciudadanos a que su sufragio sea contado y respetado.

Existe incertidumbre jurídica.

La aplicación arbitraria de causales de nulidad, basada en interpretaciones restrictivas, genera desconfianza en las instituciones electorales y pone en riesgo la estabilidad de los procesos democráticos.

Por lo anterior, es que impugnaremos ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación esta ilegal sentencia.

Y desde aquí les decimos a las ocho mil novecientas cincuenta y un personas que votaron y confiaron en el proyecto que encabeza la compañera Ofelia Antonio Sandoval, que defenderemos con todo su voto y el triunfo legítimo de nuestra compañera y la planilla que la acompaña, no permitiremos que le roben la esperanza al pueblo de Villa del Carbón, estamos seguros y confiamos en que la Sala Superior le corregirá la plana a la Sala Regional Toluca y llegará la cuarta transformación a Villa del Carbón, porque así lo decidió la ciudadanía y lo haremos valer y respetar.

Gracias Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias representante.

¿Alguien más quisiera intervenir en primera ronda?

¿En segunda ronda?

No advierto más intervenciones, por lo que le pido Secretario proceda a someter a votación el Proyecto de Acuerdo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOSÉ EDUARDO DÍAZ ANTÓN: Presidenta. Perdón.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Adelante, está el representante del PT en segunda ronda.

Por favor, representante y después el representante del PRI.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOSÉ EDUARDO DÍAZ ANTÓN: Muchas gracias Presidenta.

Muy buenos días de nueva cuenta a todas y a todos; saludo con mucho respeto a todas las consejeras, al Secretario General de este pleno, a mis homólogos representantes de

los partidos políticos y a los medios de comunicación, así como a todos aquellos que siguen esta transmisión de manera virtual.

Decía el célebre Abraham Lincoln que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo; este principio fundamental se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuando establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y que todo poder público emanará de él y se instituirá para su beneficio.

Para dar cumplimiento a este principio la ciudadanía goza del derecho a participar en elecciones libres, auténticas y periódicas para la renovación de los poderes públicos; así el ejercicio del voto legitima a las instituciones y a los gobiernos electos, dotándolos del respaldo de la voluntad general.

Por ello, el voto de la ciudadanía debe prevalecer sobre cualquier otra circunstancia que pretenda desestimarla, salvo en los casos en los que se transgredan los principios fundamentales de todo proceso electoral, como lo son la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la objetividad y la máxima publicidad.

Es bajo este contexto que se ha diseñado un sistema de nulidad en materia electoral cuyo objetivo es garantizar el respeto de estos principios; sin embargo, no cualquier infracción puede dar lugar a la nulidad de la voluntad popular, ya que esto dejaría sin efecto el derecho ciudadano a votar y abriría la puerta a prácticas que obstaculizan la participación efectiva del pueblo.

La reciente resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación atenta contra estos principios y contra la vida democrática de nuestro país, de nuestro estado y particularmente de Villa del Carbón; al anular nueve casillas en este municipio y revocar la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México esta Sala no sólo ha ignorado la voluntad popular expresada en las urnas, sino que también ha utilizado argumentos muy débiles, como ya lo mencionó mi homólogo de Morena, para beneficiar a un partido político que no recibió el respaldo mayoritario de la ciudadanía.

El proyecto del Magistrado Fabián Trinidad Jiménez sostiene que la participación de integrantes de los órganos auxiliares municipales y COPACIs en las casillas genera la presunción de presión sobre los electores, basándose en el artículo 402, fracción III, del Código Electoral y en la Jurisprudencia 03/2004; sin embargo, este razonamiento carece de pruebas sólidas y no considera que los COPACIs son autoridades auxiliares que dependen directamente del Ayuntamiento, Ayuntamiento que actualmente es encabezado por el Partido Revolucionario Institucional, quienes son los que promueven la controversia de esta sentencia y no tienen vínculo alguno con nuestra coalición dichos COPACIs.

Adicionalmente, destacar que el criterio de la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación establece que para considerar la existencia de coacción en las casillas debe demostrarse que el partido en el poder obtuvo un mayor número de votos,

en este caso la presencia de los COPACIs no benefició a nuestra coalición, lo que desmonta por completo la presunción de presión o coacción.

La resolución de la Sala Regional también pretende desvincular a los COPACIs del Ayuntamiento, lo que resulta inoperante e ilegítimo, dado que estas autoridades auxiliares tienen funciones específicas que las relacionan directamente con el gobierno municipal.

Si bien es factible que la presencia de alguna autoridad en las casillas puede interpretarse como una fiscalización de la actividad electoral, esta presunción sólo es válida cuando el partido en el poder es el que se ve beneficiado, lo que no ocurrió en este caso.

La contradicción es evidente, el fallo favorece al PRI, partido que perdió la elección en Villa del Carbón, ignorando la decisión de las mayorías y los principios de certeza y legalidad que deberían guiar a nuestras autoridades.

Reconocemos y respetamos la postura y el análisis del Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez, quien a través de su voto particular demostró un compromiso con la legalidad y la democracia al señalar que no es procedente la nulidad.

Presidenta, le pediría aquí nada más su consideración, estuve levantando la mano para poder intervenir en primera ronda y veo que el tiempo se me está por concluir.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Tiene una pregunta del representante de Morena.

Adelante representante.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ: Compañero, ¿podría concluir su intervención, por favor?

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias.

Adelante representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOSÉ EDUARDO DÍAZ ANTÓN: Con mucho gusto y agradezco la pregunta.

Este razonamiento del Magistrado David Avante, basado en criterios establecidos por la Sala Superior, evidencia que no hubo coacción ni presión sobre los electores y que la resolución de la Sala Regional carece de sustento jurídico.

Y decirles ante este pleno que ante esta injusticia, como ya lo señaló mi homólogo de Morena, nos presentaremos ante la última instancia, confiando en que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación corregirá esta lamentable decisión y garantizará el respeto a la voluntad del pueblo.

Como dijo Simone de Beauvoir: "No podemos permitir que la injusticia se convierta en costumbre". Hemos luchado y luchamos y seguiremos luchando por el respeto al pueblo y a su derecho a decidir.

Este Consejo General y el Tribunal Electoral del Estado de México declararon la validez de la elección en Villa del Carbón y somos firmes garantes de esta democracia.

No permitiremos que la resolución arbitraria y contradictoria siente un precedente que socave los avances democráticos logrados en nuestro país, lucharemos por el pueblo de Villa del Carbón, por las mujeres y los hombres libres que decidieron votar en favor de esta coalición SIGAMOS HACIENDO HISTORIA, encabezada por el Partido de Trabajo, con Morena y con el Partido Verde y defenderemos su voto hasta las últimas consecuencias y hasta las últimas instancias.

Que se escuche fuerte y claro el lema del Partido del Trabajo: Unidad Nacional, Todo el Poder al Pueblo.

Es cuanto Presidenta. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias representante.

En segunda ronda el representante del PRI, por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. VÍCTOR CAPILLA MORA: Muchas gracias Presidenta.

Solamente para recordar que estamos en una sesión de acatamiento, desde luego escuchamos con atención los planteamientos de los otros partidos, de mis compañeros de Morena y del Partido del Trabajo, que esos planteamientos los pueden hacer valer ante la instancia correspondiente.

Yo solamente quiero destacar que están utilizando un tono de calificar de ilegal la sentencia y recuerdo que cuando los tribunales nos arrebataron la diputación de Martha Angón, aquí presente, no se refirieron a esos tribunales en el mismo sentido; entonces, tenemos que ser mesurados en cuanto a que habrá sentencias que nos beneficien y otras que no nos beneficien.

En este caso, si bien favoreció a mi partido la sentencia en Villa de Carbón, tuvimos sentencias desfavorables con Jocotitlán, Luvianos y había elementos también contundentes de intervenciones de COPACIs y de delegados municipales; entonces, por fortuna en este caso sí los tribunales se decantaron al aplicar los precedentes contenidos en la normativa en materia de nulidades electorales.

Escuché también que no había vínculo de los COPACIs con partidos políticos, tengo el dato que de los cuatro COPACIs y delegados involucrados, tres fueron representantes de

partido de Morena. Nada más para dejar eso en claro, que la ciudadanía vea que sí había elementos precisamente que utilizó la Sala Regional Toluca para tomar la decisión en el sentido en que emitió su fallo.

Por mi parte es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias representante.

¿Alguien más quisiera intervenir en segunda ronda?

Representante del PT, sería en tercera ronda por favor.

¿Alguien más en segunda ronda? Si no, para pasar a tercera ronda.

No veo más intervenciones en segunda.

En tercera ronda el representante del PT.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOSÉ EDUARDO DÍAZ ANTÓN: Muchas gracias Presidenta.

Nada más decir con mucho respeto para mi homólogo del Revolucionario Institucional, que efectivamente haremos lo propio ante la instancia de la Sala Superior, lo que estamos haciendo aquí mi aliado de Morena y un servidor es que en esta herradura de la democracia, la máxima tribuna en materia electoral para los institutos políticos, es decirle a la ciudadanía lo que está ocurriendo, la violentación que se está dando.

Y agregar simple y sencillamente que este tema de revocar sentencias o no, no se trata de ver a quién favorece y cuánto nos han favorecido y cuánto nos han perjudicado, se trata que donde se están violentando los principios fundamentales constitucionales demos nosotros la batalla y la cara, no es que si nos beneficia a nosotros nos quedamos callados y que si nos perjudica hablamos, lo hemos señalado en reiteradas ocasiones, este no es un tema, no se equipara una sentencia con otra ni un proceso con el otro, todos atienden a diversas causas y a diversas valoraciones.

En el caso particular de Villa del Carbón sí consideramos, y lo digo de manera categórica, que la decisión de la Sala Regional es un atropello a la voluntad ciudadana.

Es cuanto Presidenta. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

No advierto más intervenciones ni en esta sala ni de manera virtual, por lo que le pido, Secretario, proceda a someter a votación el Proyecto de Acuerdo correspondiente.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia Consejera Presidenta someteré a la consideración de las consejeras el Proyecto que se vincula al punto tres y pediré atentamente que si están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Secretario.

Por favor continúe con el siguiente punto del Orden del día.

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro y corresponde a la Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Gracias Secretario.

Se levanta la sesión siendo las doce horas con un minuto del tres de diciembre de dos mil veinticuatro.

Gracias por su participación y asistencia.

-----o0o-----